

Aguas Residuales (EDAR) en Valdilecha, en el término municipal de Valdilecha (expediente 585), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Valdilecha.

Durante dicho periodo las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.218.

Orden 1628/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del nuevo emisario de La Robliza en San Sebastián de los Reyes, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del nuevo emisario de La Robliza en San Sebastián de los Reyes, en el mismo término municipal, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Durante dicho periodo las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.213.

Orden 1629/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Santillana, en el término municipal de Manzanares el Real.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Santillana, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Durante dicho periodo las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.210.

Orden 1630/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcciones de colector y estaciones depuradoras en Lozoyuela (Navas de Buitrago y Siete Iglesias), en los mismos términos municipales.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcciones de colector y estaciones depuradoras en Lozoyuela (Navas de Buitrago y Siete Iglesias), en los mismos términos municipales,

en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Lozoyuela.

Durante dicho periodo las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.211.

Orden 1631/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Colmenar de Oreja, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Colmenar de Oreja, en el mismo término municipal, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo: Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Durante dicho periodo las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.204.

Orden 1632/2001, de 31 de julio, del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Zarzalejo, en los términos municipales de Zarzalejo y El Escorial (expedientes 580 y 580 bis).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por proyecto de construcción del emisario y EDAR de Zarzalejo, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Zarzalejo y de El Escorial.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.216.

Orden 1633/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de los emisarios y E.D.A.R. de Santa María de la Alameda, en el término municipal de Santa María de la Alameda (expediente 578).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de los emisarios y E.D.A.R. de Santa María de la Alameda, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

Durante dicho período las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.214.

Orden 1634/2001, de 31 de julio, de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, por la que se somete a información pública a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colectores y Estaciones de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Puentes Viejas (Cinco Villas, Manjirón, Serrada de las Fuentes y Paredes de Buitrago), en los mismos términos municipales.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colectores y Estaciones de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Puentes Viejas (Cinco Villas, Manjirón, Serrada de las Fuentes y Paredes de Buitrago), en los mismos términos municipales, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle de Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Durante dicho período las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local —Secretaría General Técnica—, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y del presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán pre-

sentar alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—44.212.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Alfajar (Valencia) sobre utilización del uso compartido del dominio público viario municipal para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones.

Por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 20 de marzo de 2001, se ha declarado que se seguirá el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras de telecomunicaciones, previsto en el artículo 49 del Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de servicios y en la explotación de redes de telecomunicaciones, respecto al dominio público viario de titularidad de este municipio de Alfajar (Valencia). En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, se acuerda otorgar un plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, que se encuentren interesados en compartir el uso de dominio público viario municipal del término de Alfajar (Valencia), manifiesten ante este Ayuntamiento su interés en dicha utilización compartida.

Alfajar (Valencia), 30 de julio de 2001.—Joan Josep Baixauli Baixauli.—43.296.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título de Licenciado.

En cumplimiento de lo previsto en las disposiciones reglamentarias, se hace pública la iniciación en esta Facultad, de expediente para la expedición de un duplicado de título de Licenciado en Veterinaria, a favor de don Julián Óscar García Aranda, por extravío del original, anulando el anterior.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.—La Decana, María Teresa Verde Arribas.—43.273.

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Diplomada en Graduado Social a favor de doña Joaquina García García-Rayó, con el número de registro nacional 1995049203.

Alicante, 1 de junio de 2001.—El Rector en funciones, Carlos Barciela López.—43.405.